

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3<sup>50</sup> al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil

### Jefatura de Obras públicas

#### Fomento.—Tranvías

A los efectos que en ella se expresan, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente orden de convocatoria de información remitida á este Gobierno con fecha 5 de Noviembre próximo pasado por la Dirección general de Obras públicas.

Madrid 16 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, C. de San Luis.

«Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Concesión y Construcción.—Excmo. Sr.: Vista la instancia, proyecto y resguardos de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. José Algiber y Pérez en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico de vía ancha y estrecha en esta corte de la Glorieta de Atocha el Paseo de los Pontones por los de Santa María de la Cabeza, del Canal, Yeserías é Imperial, esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente Ley de ferrocarriles. Lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remi-

tir un ejemplar del número en que se inserta á este Centro Directivo, al que dará cuenta en su día de si se han presentado ó no nuevas peticiones. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1904.—El Director general, L. Espada.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.»

247.—130.

#### Fomento.—Instalaciones eléctricas

D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Marqués de Santillana, vecino de Madrid y propietario del salto de agua con aplicación á producción de energía eléctrica denominado de Colmenar Viejo, solicita se le conceda autorización para cruzar con una línea de alta tensión la carretera del estrarradio en su trozo primero.

La obra que trata de ejecutarse se reduce á cruzar la carretera con los hilos de conducción de la energía eléctrica y los telefónicos.

A este objeto se proyectó la formación de dos castilletes de madera sólidamente empotrados en el terreno natural sujetos con cementos á ambos lados de la carretera, arriostros en la parte superior. En los riosros se colocarán los soportes con los aisladores y por bajo se colocará una red protectora unida á tierra. Los hilos telefónicos pasarán por bajo de la red y á una altura sobre la rasante de la carretera de 770 metros.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL á los fines de la información prevenida en el art. 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre del corriente año, pudiendo presentarse en término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, donde está de manifiesto el proyecto, las reclamaciones de los particulares ó entidades á quienes afecte la autorización pretendida.

Madrid 15 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

248.—130.

#### Fomento.—Ferrocarriles

En el expediente instruido contra la Com-

pañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado por utilización de una locomotora retirada oficialmente del servicio, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado por haber utilizado en el mes de Septiembre de 1902 una máquina locomotora que se hallaba oficialmente retirada del servicio:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la quinta División técnica y administrativa de ferrocarriles, en informe de 25 de Septiembre de 1902, manifestó haber propuesto á la Dirección general de Obras públicas la aplicación á la Compañía del art. 12 de la vigente ley de Política de ferrocarriles, y que ésta se había conformado con la anterior propuesta, y terminó proponiendo que se hiciera efectiva la imposición de una multa de 2.500 pesetas por la expresada falta:

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en escrito de 12 de Abril último, expuso que la utilización de la locomotora de que se trata fué un hecho motivado exclusivamente por la necesidad de no interrumpir el servicio que se originó á consecuencia de la situación especial económica en que estaba la Compañía al tiempo en que se cometió la falta, pero que precisamente para acudir al remedio de esa y de otras deficiencias, se había hecho una renovación casi completa del material y personal encargado de los servicios, extremo que acreditaba la inspección extraordinaria verificada por el Inspector general D. Federico Rivero, razones por las cuales solicitó que no se accediera á la imposición de la multa propuesta por la quinta División de ferrocarriles:

Resultando que la Comisión provincial, en informe de fecha 2 de Julio último, se da por satisfecha con los descargos de la Compañía, reconociendo el hecho de que la falta tuvo lugar antes de que la Compañía adquiriese la responsabilidad consiguiente por los actos del servicio:

Considerando, en primer término que es un hecho cierto y acreditado en otros expe-

dientes el resultado favorable de la inspección extraordinaria verificada por el Inspector general D. Federico Rivero, pero que dicho hecho no excluye en absoluto la responsabilidad contraída anteriormente por la Compañía con su desobediencia á las órdenes de la quinta División de ferrocarriles:

Considerando que sería, sin embargo, excesiva la responsabilidad que se atribuye á la Compañía por actos anteriores á una renovación casi total del material y personal de servicio si se adoptara el criterio de la propuesta de la citada División:

Considerando que constituye además una causa de atenuación en el expediente la circunstancia de no perseguirse en él ninguna falta que haya motivado retraso ó accidente que redunde en daño de viajeros y mereanofas:

Vistos los artículos 12 y 29 de la Ley de Policía de ferrocarriles, con arreglo á los cuales corresponde á los Gobernadores la facultad de apreciar los casos de imposición de multa á las Compañías de ferrocarriles por faltas de servicio, el número 2.º del art. 160 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, el artículo 166 del mismo y las prescripciones de la Real orden de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correctivos á las empresas ferroviarias, he resuelto imponer á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado la multa de 500 pesetas por la desobediencia y falta de servicio cometida con la utilización en el mes de Septiembre de 1902 de una locomotora retirada oficialmente de todo uso.

Madrid 20 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

249.—130.

## Ayuntamientos

### MADRID

Secretaría

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde esta fecha, el proyecto de presupuesto adicional de Resultas por Ingresos y gastos del ejercicio de 1903, cuyo período terminó en 30 de Junio último.

Madrid 28 de Diciembre de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

317.—132.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Nicolás Antón Ardura proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 29 de la calle de Torrijos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 28 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

287.—131.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio G. Vallejo proyecta instalar un motor eléctrico de 3 caballos de fuerza en la casa núm. 4 del paseo de San Vicente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 28 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

289.—132.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Lille Soler proyecta instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la casa núm. 5 y 7 de la calle del Doctor Fourquet.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 28 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

288.—131.

### Braojos

Habiendo sido anulada por la Superioridad la subasta de consumos con venta exclusiva al por menor para el año de 1905, el día 10 de Enero próximo tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, á las doce de su mañana, una nueva subasta de repetidos artículos, con venta exclusiva de vinos, aceites y aguardientes para el repetido año, bajo el tipo de 756 62 pesetas y condiciones que expresa el pliego de subasta que obra en esta Secretaría y lo estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Braojos 27 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Sanz Arribas.

319.—132.

### Chozas de la Sierra

No habiendo aparecido el dueño de la res vaouna que se anunció en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 15 de Noviembre último, cuyas señas se dirán á continuación, el día 10 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar la venta en pública subasta de la misma.

Lo que se anuncia nuevamente para que llegue á conocimiento de su legítimo dueño y se persone á recogerla antes de la subasta, y para el de los licitadores que quieran tomar parte en la misma.

Chozas de la Sierra 25 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Vicente Bertólez.

### Señas

Un becerro de sobre año, pelo negro, la oreja derecha rajada y la izquierda con un zarcillo, no tiene hierro ni marca alguna.

318.—132.

### Santa María de la Alameda

La subasta á venta libre de los ramos de consumos de esta villa y su término para el próximo año de 1905, tendrá lugar el día 1.º del próximo Enero, á las doce de su día, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Santa María de la Alameda 22 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Luis García.

290.—131.

## Fresno de Torote Presupuesto de 1904

Resumen por capítulos de los gastos é ingresos de este Ayuntamiento, según el presupuesto del mismo, aprobado para el citado año.

GASTOS		Ptas.	Cts.
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.....		1.196	05
Idem 2.º—Policía de seguridad.....		"	"
Idem 3.º—Policía urbana y rural.....		"	"
Idem 4.º—Instrucción pública.....		150	00
Idem 5.º—Beneficencia municipal.....		150	00
Idem 6.º—Obras públicas.....		"	"
Idem 7.º—Corrección pública.....		130	72
Idem 8.º—Montes.....		"	"
Idem 9.º—Cargas.....	Por censos, pensiones, etc.....	1.546	80
	Por contingente provincial.....	"	"
Idem 10.—Obras de nueva construcción.....		"	"
Idem 11.—Imprevistos.....		21	50
Idem 12.—Resultas por adición.—Liquidación de presupuestos anteriores		"	"
<b>Total de gastos del presupuesto.....</b>		<b>3.195</b>	<b>07</b>

INGRESOS		Ptas.	Cts.
Capítulo 1.º—Propios y comunes.....			
Idem 2.º—Montes.....			
Idem 3.º—Impuestos establecidos.....			
Idem 4.º—Beneficencia municipal.....			
Idem 5.º—Instrucción pública.....			
Idem 6.º—Corrección pública.....			
Idem 7.º—Impuestos extraordinarios y eventuales.....			
Idem 8.º—Resultas de años anteriores.....		1.036	07
Idem 9.º—	por 100 sobre pensiones, intereses de capitales, etc.....		
	Productos del repartimiento general.....	16 por 100 sobre la riqueza territorial.....	1.090 12
	Recursos legales para cubrir el déficit.....	16 por 100 sobre la contribución industrial.....	
	Importe del 100 por 100 sobre el impuesto de nona sumos.....		477 00
	Importe del 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales.....		58 50
	Arbitrios extraordinarios.....		"
	Repartimiento municipal.....	1.805	83
Idem 10.—Reintegros de pagos indebidos.....			
<b>Total de ingresos.....</b>		<b>4.467</b>	<b>52</b>

Fresno de Torote 20 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Adolfo Barrio.

128.—205.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### ALCALA DE HENARES

D. Carlos Rubio Gallego, Ayudante mayor del regimiento de infantería de Wad-Ras, núm. 50, y Juez instructor de la sumaria instruída contra el tambor del mismo José María Alfonso Busquet por el delito de robo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho José María Alfonso Busquet, hijo de Clemente y Josefa, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de la Alcala, y de oficio veterinario, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en el Juzgado de instrucción de este regimiento (Alcalá de Henares) y á mi disposición; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José María Alfonso Busquet, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Juzgado de instrucción de este regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares á 27 de Diciembre de 1904.—Carlos Rubio.

292.—131.

### Juzgados de primera instancia

#### PALENCIA

D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se llama á los procesados Timoteo Lizarraga Berange, conocido por Andrés, natural de Pamplona, y á Dámaso Gómez Barboña, conocido por Juan, natural de Madrid, residentes últimamente en Valladolid, y cuyo paradero de ambos se ignora en la actualidad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia de Madrid, Pamplona y Valladolid, comparezcan ante este Juzgado, Barrionuevo, 12, á fin de ser emplazados en la causa que se les sigue por hurto de una cartera con 50 pesetas; bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes y parándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y case de ser habidos los conduzcan con las seguridades debidas á mi disposición y Cárcel del partido.

Dado en Palencia á 27 de Diciembre de

1904.—Pedro Rodríguez.—P. S. M., Isidoro Páramo.

291.—131.

### Juzgados municipales

#### BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Miguel Cabrera Muñoz, que dijo vivir en la calle del Dos de Mayo, número 7, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.063, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1904.—Visto Bueno.—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratocó. 125.—649.

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Marceño Díaz Jurado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 260.—130.

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Emilio Rafalgo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás. 125.—650.

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Rodríguez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Montero.—El Secretario, Mariano Ordás. 125.—648.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Félix Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibi-

bimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 258.—130.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a José Fernández Garofa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 302.—141.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Ciriaco Pérez Requena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 271.—130.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Pascual Pérez Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 308.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Margarita Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 270.—130.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Virginia Pérez Arias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—

V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 313.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Eugenio Martínez Suárez y Manuel Díaz Vallejo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 265.—130.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Josefa López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—Visto Bueno.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 275.—130.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Franco Santamaría, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 263.—130.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Pedro N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—Visto Bueno.—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 312.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Ramón Verdascos, Antonia Pérez y Teresa de la Cruz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 254.—130.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez mu-

nicipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a José N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 276.—130.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Luis López Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 264.—130.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Miguel Fraguas Mateo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 295.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Tomás Navacerrada Aguado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 268.—130.

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Juana Tejedor Mores y Pablo Rodríguez Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Montero.—El Secretario, Mariano Ordás. 123.—584.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Teodoro González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la

pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

304.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Aurelio Rodríguez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

288.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a José López Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

294.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Ramona Iglesias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

293.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Ricardo González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

300.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Benito N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—

V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

306.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Álvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

307.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Hernández Vázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

306.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Enrique Martín Padilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

298.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Ayuso Castro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

316.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a José Jimeno Soler, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

256.—130.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez mu-

nicipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Nicolás Quesada Rivero y a Rosa de Luisa Trinidad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

299.—131.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Julián Estecan Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

315.—131.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Crescencio González Fresnea, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

279.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Esteban Pérez Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

274.—130.

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a José Girniz Lizcano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

125.—653.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Librada García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segun-

do día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

282.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a N. Ronza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

302.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Carreño Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

259.—130.

#### CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita a Juana García y Cándida Ferreira, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concurren al local de este Juzgado a fin de que sean reconocidas por el Médico forense de las lesiones que sufren; apercibiéndolas que, de no hacerlo, las parará el perjuicio que hubiese lugar.

Madrid 5 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=B. Rengifo y Tercero.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

123.—602.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de Latina, se cita y llama, por término de cinco días, a una mujer cuyo nombre se desconoce, de unos cincuenta años, de oficio siller, pecosa de viruelas, con una nube en el ojo derecho, que pide limosna y que vive en el barrio de las Injurias en la casa contigua a la tienda, en el patio, derecha, a fin de que comparezca en este Juzgado, Maldonadas, II, principal, para la práctica de una diligencia; apercibida, que de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1904.—  
V.º B.º=Medina.—El Secretario, Licenciado, Julián González.

129.—226.